

## REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO CON PAQUETES DE OVINOS PARA MUJERES RURALES

### INTRODUCCIÓN

El Estado reconoce el derecho de los particulares a la propiedad; en la que determinará los modos en que asuma la función social que le concierne y será objeto de las limitaciones que fijen las estructuras jurídicas, sociales, económicas. Promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral sustentable, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población rural el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo estatal, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con planes, programas, acciones, órganos, sistemas, servicios y fondos que promuevan obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo, planeará y organizará la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

En el municipio de Zacatecas, la situación precaria de las mujeres rurales es igual de palpable como en todo el país, viven la misma situación cultural y de igual modo sufren las mismas condiciones económicas estructurales y globalizadoras “En las últimas décadas la estructura económica ha sufrido cambios importantes. “Hace cuarenta años la economía zacatecana giraba en torno al sector agropecuario, en virtud de que aportaba el 80% a la riqueza estatal y absorbía el mismo porcentaje de la fuerza laboral, además, en el medio rural vivían más del 70 % de la población. Sin embargo, en los últimos años, y derivado del propio proceso de desarrollo de este sector sustentado en el crecimiento de la tecnificación y la migración, los cuales se han acentuado considerablemente, el sector agropecuario ha dejado de ser el motor de funcionamiento de la economía estatal y municipal y se ha convertido en un sector expulsor de fuerza de trabajo hacia las zonas urbanas y hacia el exterior...”

De acuerdo a la normatividad existente y los programas ya establecidos nos permite plantear la reactivación económica de las mujeres rurales del municipio de Zacatecas, desde la capacitación así como el fortalecimiento técnico y productivo en paquetes agropecuarios, actividad primaria que coadyuvará a prevenir violencia y a su vez sirva de factor para prevenir que las mujeres sean víctimas de feminicidio, esto es, que los programas que ya existen no sean asistenciales, sino que impacten en su desarrollo productivo para que las mujeres sigan una ruta que impacte en su ingreso económico y patrimonial, y por ende se genere un avance de desarrollo y progreso en el contexto comunitario y regional.

Como consecuencia de implementar estas medidas de reactivación económica en las mujeres rurales del Municipio de Zacatecas, a través de acciones de capacitación y fortalecimiento donde el acompañamiento en todas sus etapas será fundamental, dará pie a la seguridad alimentaria y así coadyuvar para eliminar la brecha de la pobreza.

## **PROBLEMÁTICA**

La población rural sigue padeciendo de brechas y precarización económica, en el campo zacatecano persiste la desigualdad, la pobreza y el atraso. No es menor decir que las mujeres padecen esta precarización.

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo indica que el principio rector es **CAPITAL PROSPERA** con su línea estratégica **CAMPO SUSTENTABLE** nuestra actividad y de acuerdo a lo plasmado en nuestra carta de navegación trianual será el de "impulsar el desarrollo de un campo sustentable, próspero y articulado al mercado interno mediante el aprovechamiento del potencial agrícola-pecuario del territorio, así como programas municipales de promoción comercial".

Atendiendo las siguientes **líneas estratégicas**:

1.2 Proyecto para la conformación de una cadena de producción agroalimentaria para beneficio comunitario.

1.4 Programas municipales para el fortalecimiento de los sistemas productivos agrícolas y ganaderos.

1.9 Programas municipales de apoyo productivo a la mujer rural.

## **CAPÍTULO 2. DE LOS OBJETIVOS**

Coadyuvar en disminuir la brecha económica y patrimonial, dirigido a mujeres rurales del municipio de Zacatecas, reducir la pobreza y aumentar la seguridad alimentaria, con perspectiva de género donde se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

## **CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS**

### ***Población Objetivo***

Todas aquellas mujeres, vecindadas en las comunidades del Municipio de Zacatecas, mayores de edad, cuya ocupación sea en actividades de desarrollo pecuario.

### ***Cobertura***

Este programa opera exclusivamente en las zonas rurales y comunidades del Municipio.

### ***De las beneficiarias***

Todas aquellas mujeres, avecindadas en las comunidades del Municipio de Zacatecas, mayores de edad, cuya ocupación sea en actividades de desarrollo pecuario.

### ***Criterios y requisitos de elegibilidad***

Para el análisis y aprobación del otorgamiento de los apoyos a que se hace referencia en estas reglas de operación deberán presentar lo siguiente en original con fines de cotejo y dos copias:

- ✓ Solicitud
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía.
- ✓ CURP
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes
- ✓ Comprobante de domicilio reciente
- ✓ Comprobante de Depósito de la parte que le corresponde aportar para recibir el beneficio solicitado.

El universo de personas susceptibles a ser beneficiarias del programa está conformado por todas las comunidades que conforman la cabecera municipal de Zacatecas, cuya atención se priorizará en aquellas donde hay mayores índices de marginación.

### ***Derechos y obligaciones de los beneficiarios***

La población beneficiaria tiene derecho a:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- b. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- c. Recibir notificación en caso de ser suspendido el apoyo temporal o definitivamente del programa.
- d. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo 13 de las presentes Reglas de Operación; y

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Aplicar el apoyo para los fines autorizados del programa;
- c) Aceptar y facilitar verificaciones e inspecciones;
- d) Mantener actualizados los datos de las beneficiarias, reportando al programa el fallecimiento o ausencia definitiva de la o el beneficiario
- e) Mantener actualizada la información de los datos personales y actualización de domicilio.
- f) Recibir al personal del programa cuando estos realizan visitas de verificación de condiciones socioeconómicas (respondiendo el cuestionario que se aplica para ello CUIS).

- g) Participar en la conformación y capacitación de los comités de contraloría social, instancia que coadyuvara en la supervisión y vigilancia del Programa.

**Estructura financiera.**

La secretaría de Desarrollo Económico y Turismo será la instancia responsable de su implementación. La Dirección de Desarrollo Rural será la responsable de la operación del mismo con el propósito de vincular a las productoras agropecuarias por vocación productiva o cadena de producto para el acceso al fortalecimiento de los sistemas productivos de la mujer rural, con la entrega de paquete agrícola - ganadero a mujeres rurales para producción de carne, generación de empleo y reactivación económica.

Con un presupuesto a ejercer de: \$184,800.00 (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), el cual se encuentra aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, en Sesión Ordinaria de Cabildo número \_\_ (\_\_\_\_\_), con número de acta \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 2022 (dos mil veintidós), con proyecto \_\_\_\_\_ y partida \_\_\_\_\_ (Aportaciones para Acciones) contenida en la validación presupuestal que se anexa.

Cantidades y rangos de beneficios o apoyos.

<b>APORTACION MUNICIPAL %</b>	<b>APORTACION DEL BENEFICIARIO %</b>	<b>TOTAL %</b>
<b>70%</b>	<b>30%</b>	<b>100%</b>
\$8,400.00	\$3,600.00	\$12,000.00

\*Nota: El origen de la aportación del municipio son de recursos propios.

Suspensión definitiva de los apoyos.

Causa baja definitiva del programa cuando:

- a) La persona beneficiaria no cumpla con los criterios de elegibilidad del programa como resultado de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.
- b) Se compruebe que se hizo mal uso del beneficio recibido.

Las beneficiarias con suspensión temporal o definitiva causarán baja del padrón activo de beneficiarios y no podrán ser reactivadas o reincorporadas al programa, excepto en los siguientes casos:

- a) Se compruebe que la baja no es imputable a la beneficiaria, previa justificación.

- b) No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de la baja.
- c) Cuando la coordinación del programa determine que es necesario actualizar o reevaluar la información socioeconómica de los hogares.

**Padrón de beneficiarias**

Se conforma el padrón base de beneficiarias, el cual contiene la relación de personas elegibles para el proceso de incorporación al programa y del padrón activo de beneficiarios, que integra a las personas incorporadas al programa.

**CAPÍTULO 4. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

La Dirección de Desarrollo Rural será la responsable de la operación del mismo y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

Las instancias evaluadoras serán la secretaria de Planeación, así como el Órgano Interno de Control realizarán las evaluaciones correspondientes para verificar el buen funcionamiento del programa, la calidad, el servicio y las metas alcanzadas por parte de la instancia ejecutora.

**Obligaciones de las Instancias Ejecutoras**

La instancia ejecutora del proyecto del programa tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- b) Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento del Programa.
- c) Integrar, conservar y proteger el expediente de cada beneficiario, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.
- d) Es obligación de la instancia ejecutora conformar la Contraloría Social.

**CAPÍTULO 5. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

Emisión de convocatoria y apertura de ventanilla	Instancia ejecutora	11 abril 2022
Recepción de solicitudes	Beneficiario/instancia operativa	A partir del 11 abril 2022
Dictaminarían de solicitudes de aportación	Instancia Ejecutora y Normativa	11abril y mayo 2022
Capacitación a las beneficiarias	Instancia Operativa	mayo 2022
Entrega de paquete productivo	Instancia Operativa	Mayo y junio 2022
Entrega de documentación comprobatoria a la secretaría	Instancia Operativa	julio 2022

Supervisión de seguimiento al programa			Instancia Operativa		A partir de Mayo 2022		
ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD DEMEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN ANUAL	PROGRAMACIÓN MENSUAL		
					Mayo		
Paquetes de ovinos	DESARROLLO RURAL	Entrega de paquetes	Entrega	1		1	

## Capítulo 6. Auditoría, Evaluación y Seguimiento

La secretaría de Planeación realizará la evaluación a partir de indicadores de cumplimiento y el impacto social que se genera en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizara la evaluación del desempeño del programa.

En materia de vigilancia ciudadana el Órgano Interno de Control acompañará el proceso y desarrollo en el tema de Contraloría Social. Es de vital importancia que las y los ciudadanos realicen mejoras a los programas con sus evaluaciones y sus juicios de valor. Con el mecanismo de contraloría social, se evaluará la transparencia del programa, la operación y ejecución del mismo.

Para la evaluación de la perspectiva de género es necesario a partir de la entrega de documentos que constate la participación de mujeres en el proceso de la ejecución del programa.

## Capítulo 7. Transparencia.

Estas Reglas de Operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la gaceta del municipio, y deberán estar disponibles para su consulta en la página electrónica de la Presidencia Municipal de Zacatecas <http://capitaldezacatecas.gob.mx/>

## CAPITULO 8. Perspectiva de Género.

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores. Partiendo de que la actividad, sea un detonante económico y de desarrollo familiar y local. Pugnando por la incorporación de las mujeres rurales en esta actividad.

## CAPÍTULO 9. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por parte de la coordinación del programa y la Órgano Interno de Control.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias correspondientes o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto y omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

### **Medios Electrónicos**

- Correo electrónico de Órgano Interno de Control: [organointernodecontrolzac@gmail.com](mailto:organointernodecontrolzac@gmail.com)
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control, <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- WhatsApp 492 228 21 22

### **Personalmente**

- La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas ubicado en Av. Héroes de Chapultepec # 110, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas de Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio.
- Órgano Interno de Control Unidad de quejas.

### **Por teléfono**

- A la coordinación del programa al teléfono 9239421 ext. 2633 o 2634 en horario de 8:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes.
- Al número de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Zacatecas 018008499019 (número gratuito) de 8:00 am a 3:30 pm.

### **TRANSITORIOS**

El programa, así como la documentación correspondiente deberá contener la siguiente leyenda.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”***

Además, la institución a través de la Dirección de Desarrollo Rural, protegerá los datos personales de las y los beneficiarios del programa, y deberá contener lo siguiente al momento de recabar los requisitos correspondientes con esta otra leyenda.

***Aviso de Privacidad: Los datos contenidos en esta solicitud quedarán bajo el resguardo de la dependencia o entidad en donde se realiza el trámite, dicha información será manejada como confidencial tal y como lo indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a excepción de aquellos mismos que como ente público estamos obligados a publicar.***